



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 1125 / 11



**ACUERDO DE EJECUCIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION,
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS y LAS UNIVERSIDADES
NACIONALES DE AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, DEL CENTRO, CHACO
AUSTRAL, JUJUY, CUYO, RÍO CUARTO, PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, RÍO
NEGRO, ARTURO JAURETCHE Y ROSARIO**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representando en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, en adelante denominado "EL MINISTERIO", la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, representada en este acto por su Director, Profesor Darío PULFER, en adelante "OEI", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, representada por su Rector, Ingeniero Jorge CALZONI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, representada por su Rector, Licenciado Horacio GEGUNDE; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO, representada por su Rector, Contador Roberto TASSARA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, representada por su Rector, Ingeniero Walter LÓPEZ; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, representada por su Rector, Ingeniero Enrique ARNAUD; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por su Rector, Ingeniero Agrimensor Arturo SOMOZA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, representada por su Rector, Ingeniero Oscar SPADA; la UNIVERSIDAD NACIONAL PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, representada por su Rector, Licenciado Adolfo GENINI; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, representada por su Rector, Licenciado Juan Carlos DEL BELLO; la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, representada por su Rector, Licenciado Ernesto VILLANUEVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, representada por su Vice-Rector, Licenciado Eduardo SEMINARA, en adelante denominadas en conjunto "LAS UNIVERSIDADES", y

CONSIDERANDO:

Que la OEI es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA es un estado miembro de la OEI (Ley Nº 23.579).

Que la OEI ofrece a sus estados miembros, en cumplimiento de los mandatos estatutarios que la rigen y a fin de satisfacer sus necesidades, poner a su disposición su infraestructura y las capacidades de gestión, operación y gerencia.

Que la suscripción de convenios entre entidades gubernamentales de los estados miembros y la OEI, se plasma en el inmediato soporte que reciben los gestores de los



CONVENIO ME Nº 1125 / 11



Ministerio de Educación

programas objeto del convenio, al ser respaldados por la experiencia, la infraestructura, la capacidad técnica, los adecuados procedimientos y controles, que agilizan y aseguran las acciones administrativas necesarias para hacer realidad esos programas y proyectos.

Que por el Decreto Nº 459 del 06/04/2010, la señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, creó el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. COM. AR", en adelante "Programa", con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria, de educación especial y de institutos de formación docente, de gestión estatal, capacitar a los docentes en el uso de esa herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que el Programa es conducido por un Comité Ejecutivo integrado por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que esta política se inscribe en el marco de un sistema educativo federal que, a través del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN por la Resolución CFE Nº 123/10, establece la política de educación digital en la que se enmarca el Programa, así como los procedimientos operacionales por los que se rige.

Que asimismo la puesta en marcha del Programa se inscribe en políticas vinculadas a las líneas pedagógicas definidas en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y en el Plan Nacional de Formación Docente, en tanto que en ellos se definen las metas de igualdad e inclusión, de calidad educativa y de fortalecimiento institucional respecto del sistema educativo en general y del sistema formador en particular.

Que la ejecución de esta política pública nacional requiere la coordinación de acciones y estrategias en materia educativa entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las diferentes Jurisdicciones educativas de las que dependen los establecimientos educativos.

Que, en consecuencia y a fin de conocer los efectos que se han producido con la aplicación de esta política en el área educativa y contar con información para mejorar y potenciar la implementación de la misma, resulta oportuno evaluar los aspectos educativos de la política y la eficacia de las estrategias empleadas en el ámbito educativo.

Que las Universidades Nacionales poseen un capital humano y de conocimientos capaz de aportar con eficacia al objetivo de evaluación del Programa en el ámbito educativo.

Que ANSES y la OEI han suscripto un Convenio Marco de Colaboración en el que han acordado administrar y gestionar conjuntamente proyectos educativos, científicos, de desarrollo, tecnológicos y/o culturales que sirvan para alcanzar objetivos comunes a ambas instituciones.

Que en el marco del mismo Convenio se suscribió el Acta Complementaria Nº 2, por la cual OEI brindará asistencia técnica y administrativa a ANSES en la implementación

[Handwritten signatures in blue ink]



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 1125 /11



del Programa, en particular en los aspectos vinculados a la adquisición de equipamiento informático y accesorios, elaboración de contenidos educativos y capacitación de docentes, desarrollarlo de tareas de ejecución, monitoreo y evaluación de impacto del Programa en sus aspectos tecnológicos, educativos y sociales.

Que con el objeto de evaluar en forma permanente el cumplimiento de los objetivos propuestos y de realizar el seguimiento de las actividades antes mencionadas, resulta necesario contar con una serie de estudios para facilitar la toma de decisiones del COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.

Que en función del Acta precedente, OEI brindará asistencia técnica a ANSES, en forma conjunta y coordinada con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en el diseño e implementación de las actividades de capacitación docente y en la elaboración y provisión de los contenidos y aplicaciones, como así también en las actividades vinculadas a la realización de estudios, monitoreo y evaluación del programa.

Por todo lo expuesto, EL MINISTERIO, OEI y LAS UNIVERSIDADES acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVO. EL MINISTERIO, OEI y LAS UNIVERSIDADES reconocen como objetivo del presente Acuerdo de Ejecución, la colaboración para el análisis de dimensiones del impacto pedagógico, institucional y social de la implementación de esta política así como analizar las potencialidades y los aspectos críticos encontrados en las instituciones educativas y en la vida de los sujetos involucrados. Para ello se realizará un registro del proceso de cambio en las escuelas y sus comunidades educativas.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO. EL MINISTERIO asume el compromiso de:

1. Cooperar con LAS UNIVERSIDADES con el fin de contribuir al logro de los objetivos del Acuerdo de Ejecución.
2. Tramitar la transferencia a LAS UNIVERSIDADES de los fondos destinados a la realización de las actividades que se convengan con cada una de ellas.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acuerdo de Ejecución LAS UNIVERSIDADES mantendrán su individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Los resultados parciales o definitivos que se logren serán de propiedad de EL MINISTERIO y no podrán ser publicados o dados a conocer por LAS UNIVERSIDADES, hasta que El MINISTERIO lo autorice.-----

CUARTA: IMPLEMENTACIÓN. Las tareas a las que dará lugar este Acuerdo de Ejecución serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, que serán suscriptos entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de EL MINISTERIO y cada una de LAS UNIVERSIDADES,

A series of handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones across the bottom, indicating the approval of the agreement by the respective parties.



CONVENIO ME Nº 1125 /11



Ministerio de Educación

en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir con sus finalidades. En todos los casos se indicará el cronograma de trabajo, los plazos y las responsabilidades de cada una de LAS UNIVERSIDADES.-----

QUINTA: FINANCIAMIENTO. OEI destinará una partida presupuestaria de hasta PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000) para cumplir con los objetivos del presente Acuerdo de Ejecución. Dicho importe será asignado en partes iguales a cada una de LAS UNIVERSIDADES y será transferido en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a la firma del presente Acuerdo de Ejecución, y el saldo en el/los plazo/s que establezcan los Convenios Específicos.-----

SEXTA: VIGENCIA. El presente Acuerdo de Ejecución tendrá una duración de SIETE (7) meses a partir de su firma, prorrogables en un acuerdo de partes hasta un máximo de CINCO (5) años, contados desde su fecha de suscripción, debiéndose formalizar mediante la suscripción de adenda al Acuerdo de Ejecución. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciarlo aún sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de los Convenios Específicos que se encuentren en ejecución y tengan asegurado su financiamiento.-----

SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: EL MINISTERIO en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; la OEI en la calle Paraguay Nº 1510 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA en la calle Ameghino Nº 838, Avellaneda, Provincia de BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA en el Camino de Cintura – Km 2, Lavallol, Provincia de BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES en la calle Gral. Pinto Nº 399, Tandil, Provincia de BUENOS AIRES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL en la calle Comandante Fernández Nº 755, Roque Sáenz Peña, Provincia del CHACO; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en la avenida Bolivia Nº 1239, San Salvador de Jujuy, Provincia de JUJUY; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO en el Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO en la Ruta Nacional 36 – Km 601, Río Cuarto, Provincia de CÓRDOBA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO en la Ciudad Universitaria - Km 4, Comodoro Rivadavia, Provincia del CHUBUT; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en la avenida Colón Nº 450, Viedma, Provincia de RÍO NEGRO; la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE en Florencio Varela, Provincia de BUENOS AIRES, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO en la calle Córdoba Nº 1814, Rosario, Provincia de SANTA FE.-----

OCTAVA: CONTROVERSIA. En caso de controversia respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo de Ejecución, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en las localidades correspondientes.---



CONVENIO ME Nº 1125 / 11



Ministerio de Educación

En prueba de conformidad, se firman TRECE (13) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los23. días del mes defebrero.....del año 2011.-


ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN


UNIV. NACIONAL DE AVELLANEDA


UNIV. NACIONAL DE L. DE ZAMORA


UNIV. NACIONAL DEL CENTRO PCIA. BS. AS.


UNIV. NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL


UNIV. NACIONAL DE JUJUY


UNIV. NACIONAL DE CUYO


UNIV. NACIONAL DE RÍO CUARTO


UNIV. NAC. PATAGONIA SAN J. BOSCO


UNIV. NACIONAL DE RÍO NEGRO


UNIV. NACIONAL ARTURO JAURETCHE


UNIV. NACIONAL DE ROSARIO